



TERCERO. Dese vista con copia certificada del expediente al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales procedentes.

Lo que se hace de su conocimiento conforme a la instrucción otorgada en el punto de acuerdo SEGUNDO y en vía de notificación para los efectos establecidos en el numeral PRIMERO, II, por lo que se le solicita "no autorizar la colocación de más propaganda que contenga la leyenda "Gallardía", sea quien fuere la persona física o moral que lo solicite, y hasta en tanto, esta autoridad electoral resuelva la investigación que corresponda", motivo por el que me permito adjuntar una copia certificada del acuerdo referido en 146 fojas útiles.

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO